



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 10 de Setiembre)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEON

Circular.

Trascurrido con exceso el plazo en que las Juntas locales de Instrucción primaria de los Ayuntamientos de esta provincia debieran haber remitido á esta provincial, según los está mandado, los presupuestos pre-

sentados por los Maestros para la inversión de las cantidades que habrán de consignar para la adquisición del material y menaje de aquéllas en el ejercicio corriente de 1891-92, se previene á los Maestros de las que á continuación se expresan, los remitan inmediata y directamente á esta Corporación para poder despacharlos con la premura que el caso exige, teniendo en cuenta que han de formar dos ejemplares, reintegrado uno de ellos con un timbro móvil, acompañando además inventario de todos los enseres que existan en sus respectivas escuelas, y que en ambos ejemplares se ha de consignar la lista de los libros de texto que hayan adoptado.
Leon 31 de Agosto de 1891.

El Gobernador-Presidente,

José Novillo.

Manuel Capelo,
Secretario.

Relacion que se cita.

Elementales de niños	De niñas	Incompletos mixtas
Carrizo	Carrizo	La Milla
Lucillo	Lucillo	Filitel
Llamas	Llamas	Molinaferrera
Santiago Millas	Santiago Millas	Quintanilla de Somoza
Valdespino	Valdespino	Villavieiosa
Armellada	Armellada	Quintana del Castillo
Villarejo	Corporales	Ferreras
Veguellina	Villarejo	San Feliz
Villoria	Veguellina	Quintanilla Sollamas
Villares	Villoria	Oteruelo
Alfija de los Melones	Villares	Turcia
Audanzas	Alfija	Truchas
Castriello de la Valduerma	Audanzas	Quintanilla de Yuso
Castrocalbon	Castriello	Valderrey
La Bañeza 1.ª y 2.ª	Castrocalbon	Barrientos
Laguna Dalgá	La Bañeza	Curillas
Palacios de la Valduerma	Laguna Dalgá	Estebañez
San Adrian del Valle	Palacios	Santibañez
San Esteban de Nogales	San Adrian	Navianos
Santa Maria del Páramo	San Esteban de Nogales	Grajal de Rivera
Soto de la Vega	Santa Maria del Páramo	Rivera Polvorosa
Huerga de Garavallés	Soto de la Vega	Hustillo
Cuadros	Huerga de Garavallés	Grisuela
Villablino	Riello	Felchares
Alvares	Cuadros	Cebrones
Bembibre	Villablino	San Martin
Silván	Bembibre	San Pedro Dueñas
Borrenes	Silván	Regueras
Cubillos	Borrenes	Riego

Los Barrios de Salas	Cubillos	Castrotierra
Molinaseca	Los Barrios de Salas	Toral de Fondo
Noceda	Molinaseca	Roperuclos
Cistierna	Noceda	Valcabado
Riaño	Cistierna	San Cristóbal
Cea	Riaño	Posadilla
Grajal de Campos	Cea	Veguellina
Sahagun 1.ª	Grajal	Santa Colomba
Idem 2.ª	Sahagun 1.ª y 2.ª	Villamontán
Ardon	Ardon	Posada
Cimanes de la Vega	Cimanes de la Vega	Villazala
Villacé	Villacé	Valdesandinas
Villademor	Villaquejida	Huerga de Frailes
La Robla	La Robla	Cimanes del Tejar
Cacabelos	Cacabelos	Vetilla
Quilós	Quilós	Chozas
Camponaraya	Camponaraya	Antimio
Carracedelo	Carracedelo	Villar de Mazarite
Villadepalos	Villadepalos	La Saca
Oncina	Trabadelo	Campo
Trabadelo	Valle de Finolleto	Gradefes
Valle de Finolleto	Vega de Espinareda	Val de San Pedro
Vega de Espinareda	Vega de Valcarlos	Valduvico
Vega de Valcarlos	Herrerias	Santibañez
Herrerias	Toral de los Vados	Cifuentes
Toral de los Vados	Otero	Valporquero
Otero	Villafranca 1.ª	Carraño
Villafranca 1.ª y 2.ª	Idem 2.ª	San Feliz
Villabuena	Villabuena	

Seguen las escuelas mixtas.

Pedrun, Rioscoquino, Los Villaverdes, Palacio, Manzana, Espinosa, Santovenia, Quintana Roneros, Villanueva del Carnero, Sariegos, Valdefresno, Villavente, Arcahueja, Santibañez de Rueda, Valverde del Camino, Montejos, Fresno, Vegas del Condado, Corzeales, Villanueva del Condado, Villafuola, Villadagos, Celadilla, Villaturiel, Los Valdesogos, Villarroña, Villabariago, Valle, Villafino, Cabritanos, La Cuesta, Caldas, La Majía, Riolo, Torrebarrio, San Martín de la Falamosa, Murias, Pajares, Villanueva, Senra y Lazado, Posada, Villavandín, Santa María de Ordás, Villarrodrigo, Callejo, Soto y Anio, Canales, Camposolinas, Villayuste, Cirujales, Manzana, Sosas de Lacaosa, Marzán, Vegarizana, Villar de Santiago, Sosas del Cumbrial, Los Rabanales, Riosceno, Robles, Villaseca, Orallo, Torre, Rodanillo, Losada, Vinales, Sigüeyra, Benusa, Pombriego, Orellán, Congosto, San Miguel, La Rivera, Iguña, Lago de Carucedo, Carucedo, San Cristóbal, Compludo, Espinosa, Riego de Ambroz, Paradaxelma, Robledo en Noceda, Sorbeda, Columbrinos, Priaraza, Santalla, San Juan de Palucezas, Castroquillame, San Esteban de Valdueva, Villanueva de idem, Tombrile de Arriba, Sabero, Vidnnes, Santa Olaya, Prado, Renedo, Taranilla, Ferreras, La Mata, Escaro, Vegamian, Ferreras de idem, Borcianos del Camino, Castro mudarra, San Pedro Valdaraduey, Cebanico, Mondreganes, Valle de las Casas, Cubillas de Rueda, Villapadierna, El Burgo, Escobar, Joara, San Martín de Cueva, Santa Cristina, Matallana, Valdepelo, Quintana del Monte, Sahelices, Quintana de Rueda, Villanizar, Santa María del Monte, Villacitor, Villaverde de Arayoso, Benazoive, Villalobar, Cabrosos, Bariones, Matadeon, Castrovega, Pajares, Santas Martas, Reliegos, Villamarco, Valverde Enrique, Panquinicos, La Ercina, Barrio de Arrimadas, Fresnedo, Buiza, Geras, La Vid, Sorribos, Matallana, Orzonaga, Robles, Rodiezmo, Fontun, Busdough, Casares, Camplongo, Santa Colomba de Curueño, Barrios de Ambaguns, Valdepólogo, Avindos, Valdeteja, Vegacervera, Valporquero, Vo-

gaovero, La Losilla, Magaz de Arriba, San Juan de la Mata, Balboa, Cantajera, Barjas, Busmayor, Berlanga, Langra, Narayola, Candin, Lumeras, Villaverde, Villamartin, Cadafresnes, Paradesca, Campo del Agua, Prado, Peranzanes, Chano, Portala, Sancado, Parada de Soto, Otero, Pradela, Burbia, San Pedro, San Martin, Sésamo, Castro, La Faba, Villadecanas, Valtuille de Abajo y Valtuille de Arriba.

SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO.

Circular.

Con objeto de cumplimentar lo dispuesto por el Ministro de Fomento, se publicó en el número 11 del BOLETIN OFICIAL correspondiente al viernes 24 de Julio del presente año, una circular con un estado modelo, á que deben sujetarse todos y cada uno de los Ayuntamientos de la provincia para remitir al Sr. Ingeniero Agrónomo de la misma el resultado de la última cosecha.

Y como quiera que la morosidad en cumplimentar tan importante servicio puede ser causa de entorpecimiento en los propósitos del Gobierno de S. M. (q. D. g.) que en dicha circular se expresan, encarezco á los Sres. Alcaldes y Secretarios bajo la más estrecha responsabilidad que en el término improrrogable de 8 dias remitan el referido estado.

Leon 9 de Setiembre de 1891.

El Gobernador.
José Novillo.

COMISION PROVINCIAL.

Seccion de Obras provinciales.

La Comision provincial en sesion de 4 de los corrientes, acordó sacar á pública segunda subasta, por haber resultado desierta la primera, la ejecucion de las obras que constituyen el proyecto-presupuesto de acopios de piedra para el afirmado y materiales y su mano de obra; para reparar las de fabrica en los trozes 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la carretera provincial de Leon á Boñar, bajo el mismo tipo 3.999 pesetas 77 céntimos, condiciones y modo de proposicion que se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del miércoles 29 de Julio último número 13, al que deberán atenderse los licitadores, para el dia 28 de los corrientes á las once de la mañana.

Leon 4 de Setiembre de 1891.—El Vicepresidenta, Emilio Delas.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

AUDIENCIA DEL TERRITORIO

SECRETARIA DE GOBIERNO
DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID.

Anuncio.

Conforme á lo resuelto por la Direccion general del Notariado, han de proveerse por oposicion las Notarías vacantes en Casseca de las Chausas, Destriana, Fuenteguinaldo, Tordehumos, Palencia, Almanza y Majos, que corresponden á los partidos judiciales de Zamora, La Bañeza, Ciudad-Rodrigo, Rioseco, Palencia, Sahagun y Medina del Campo respectivamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial de esta capital en término de 30 dias á contar desde el en que se anuncie en la Gaceta de Madrid, y expresarán taxativamente la Notaría ó los Notarías que solicitan y el orden de preferencia en su caso.

Valladolid Setiembre 7 de 1891.—B. Arce Alonso.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villazanzo.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos para el año económico de 1891-92, se expone al público por término de 8 dias á contar desde este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los vecinos hagan las reclamaciones que crean precedentes, pasado que sea este plazo no serán atendidas.

Villazanzo 4 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, Manuel Martinez.

Alcaldía constitucional de Almanza.

Hallándose vacante la plaza de becañencia de Farmacia, se anuncia al público con la dotacion anual de 125 pesetas que se pagarán por trimestres vencidos de los fondos municipales, debiendo suministrar medicamentos á treinta familias pobres. Los aspirantes á la misma presentarán en esta Alcaldía las solicitudes en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Almanza 7 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, Rafael Villamandos Montiel.

Alcaldía constitucional de Alija de los Melones.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta del arriendo á la exclusiva de vino, aguardientes y alcoholes de este municipio por falta de licitadores, el Ayuntamiento acordó se celebre la tercera subasta el dia 16 del corriente mes, á las tres de la tarde, sirviendo de tipo para la subasta el importe de las dos terceras partes de la cantidad de 2.142 pesetas, segun dispone el art. 78 del reglamento de consumos vigente.

Alija de los Melones á 7 de Setiembre de 1891.—Cipriano Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Candin.

No habiendo podido ser adjudicados los ramos de carnes ó sea el degüello de carnes de cerda y consumo de sal á la exclusiva de este municipio en la primera subasta celebrada el dia 3 del corriente por falta de licitadores, este Ayuntamiento acordó celebrar la segunda subasta bajo las bases establecidas en la primera y con rebaja de tipos á las dos terceras partes en el ramo de carnes para el dia 18 del corriente y hora de nueve de su mañana hasta las tres de su tarde ante la sala de Ayuntamiento.

Candin 6 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, Gregorio Fernandez.

Esta corporacion en cumplimiento de la vigente ley de contribuciones, ha tenido á bien señalar los dias 9, 10, 11 y 12 del corriente como plaza voluntario á los contribuyentes del municipio y terratenientes forasteros á fin de que on los

expresados dias concurren unos y otros á satisfacer sus cuotas del primer trimestre de la contribucion territorial y recargo del 16 por 100 ante esta recaudacion que se hallará abierta en dichos dias desde las nueve de su mañana hasta las cinco de su tarde, pues pasados dichos dias sin que lo verifiquen se procederá á la correspondiente liquidacion de cuotas con la Hacienda y se procederá contra los descubiertos por la vía ejecutiva.

Candin 4 de Setiembre de 1891.—Gregorio Fernandez.

Habiendo terminado la Junta pericial del impuesto de consumos de este municipio la clasificacion y derrama de clases y unidades para el repartimiento del corriente ejercicio de 1891 á 92, se acordó anunciar dicha operacion al público por término de ocho dias á fin de que el que se considere perjudicado en su estado de clasificacion y comparacion acuda ante dicha Junta para la ratiificacion que proceda, cuyo proyecto de clasificacion y derrama se hallará en la Secretaria en horas hábiles de diez de su mañana á tres de su tarde, pues pasado dicho plazo se entrará en la redaccion del repartimiento y no se oirán las que se presenten.

Candin 6 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, Gregorio Fernandez.

Alcaldía constitucional de La Ereina.

No habiendo sido aprobado por el Sr. Administrador de esta provincia el expediente de arriendo de los derechos de consumos sobre el vino, aguardientes y alcoholes á venta libre, que se vendan en los establecimientos de este municipio en el presente ejercicio por no haber tenido en cuenta lo que previene el art. 46 del reglamento de 21 de Junio de 1889, y se ha omitido el recargo municipal, este Ayuntamiento acordó señalar para la nueva subasta el dia 20 del corriente y hora de la una á las cuatro de su tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría, y si en la primera no tuviese efecto se anuncia la segunda para el dia 25 de los corrientes hora de la una á las cuatro de la tarde.

La Ereina 6 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, primer Teniente, Manuel Suarez.

Alcaldía constitucional de Castilfale.

Habiéndose terminado el repartimiento del impuesto de consumos para el año económico actual, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 dias contados desde la insercion del presente anuncio, para que durante de los cuales pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos y hagan las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasados que sean no serán oídas las que se presenten.

Castilfale 5 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, Antonio Martinez.

Alcaldía constitucional de Cabrerros del Rio.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos, cereales y sal de este Ayuntamiento para el año económico de 1891 á 1892, se halla

de manifiesto por término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la Secretaria de este Ayuntamiento para que los vecinos se enteren de sus cuotas y hagan las reclamaciones que crean convenientes.

Cabrerros del Rio 5 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, Alejandro Arredondo.

Alcaldía constitucional de Castromudarra.

El repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaria del mismo por término de ocho dias donde los contribuyentes dentro de dicho término podrán examinarlo y exponer sus reclamaciones que crean precedentes.

Castromudarra y Setiembre 7 de 1891.—El Alcalde, Matias Lazo.

Alcaldía constitucional de Sahagun.

Se halla vacante el cargo de Médico de beneñencia municipal de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 1.600 pesetas y la obligacion de asistir á las familias pobres de la localidad, sin que estas puedan exceder de 300 y las demás que impone á estos cargos el Reglamento de 14 de Junio último.

Los aspirantes que habrán de ser Doctores ó Licenciados en medicina y llevar diez años de práctica profesional y de estas cuatro por lo menos en capitales de partido de la categoría del de esta villa, ó dos como alumnos internos en las clinicas de la facultad, servicios de enfermarías ó casas de socorros presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 dias, pasados los cuales se proveerá el cargo, pudiendo tambien los aspirantes enterarse en la Secretaria municipal de las demás obligaciones que se le imponen.

Sahagun 5 de Setiembre de 1891.—Cecilio Vaca.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA DE FINCAS.

A las once de la mañana del dia tarde Setiembre actual, ante el Notario de Leon D. Optaciano Zuloaga, en cuyo despacho estarán de manifiesto la titulacion, pliego de condiciones y tasacion, tendrá lugar la subasta voluntaria de las que se detallan á continuacion.

Término de Leon.

Una casa en la calle de San Pelejo, núm. 13.
El prado de San Claudio, titulado del Palomar.

El prado titulado de San Lázaro. La huerta de San Claudio.

Ayuntamiento de Villaverde.

Diferentes fincas rústicas radicantes en Alija de la Ribera, Marialba y Valdesagos de Abajo.

Partido de Valencia de D. Juan.

Diferentes fincas rústicas situadas en Relicigos, Santas Martas y Despoblado de Pinilla.